MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

234

CONTRATO S.G. MINISTRO N° /2015

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 118/2013

Entre el Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, domiciliado en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. Econ. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la Empresa Constructora **ING. CARLOS V. GUEYRAUD C.**, domiciliada en la calle Charles de Gaulle Nº 1694 esq. India Juliana Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Carlos V. Gueyraud C., con Cédula de Identidad N° 399.075, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 118/2013, en fecha 11 de noviembre de 2013 como resultado del Llamado MOPC Nº 81/2012, **Licitación Pública Internacional para la Construcción de Puentes de Hormigón Armado en los Departamentos de Paraguarí, Guairá y Misiones, Paquete N° 7**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1516/2013 de fecha 8 de noviembre de 2013.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

(a) Contrato S.G. Ministro N° 118/2013
(b) Convenio Modificatorio N° 1
(c) Anexo 1: Cuadro de Cantidades Finales.
(d) Anexo 2: Computo Métrico de ítems Contractuales.
(e) Anexo 3: Atlas de Planos
(f) Anexo 4: Análisis de precios unitarios de ítems nuevos.
(g) Anexo 5: Estudio Hidrogeológicos.
(h) Anexo 6: Estudios Geotécnicos.
(i) Anexo 7: Diseño Estructural.
(j) Anexo 8: Estudios Topográficos.
(k) Anexo 9: Planimetría y Diseño Original.
(l) Anexo 10: Especificaciones Técnicas de Ítems nuevos.
(m) Resolución Ministerial N° 1459/2015, que aprueba la suscripción del Convenio Modificatorio.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 500, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.
La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a **Gs. 2.531.797.558** IVA incluido representando el **37,73%** del monto de contrato, con este aumento el monto final del contrato es de **Gs. 9.242.954.923** (Guaraníes nueve mil doscientos cuarenta y dos millones, novecientos cincuenta y cuatro mil, novecientos veinte y tres) IVA incluido.

Ing. Carlos V. Gueyraud C.
Representante Legal

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2016 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a **Gs. 2.531.797.558** IVA incluido representando el **37,73 %** del monto de contrato, con este aumento el monto final del contrato es de **Gs. 9.242.954.923** (Guaraníes nueve mil doscientos cuarenta y dos millones, novecientos cincuenta y cuatro mil, novecientos veinte y tres) IVA incluido, el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se detalla en el **Anexo N° 1,** del presente Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g Ley N° 2051).

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado, con vigencia hasta la recepción definitiva de la Obra y todas las garantías previstas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Este Convenio Modificatorio Nº 2 modifica el plazo contractual de la Obra, cuya fecha de terminación está prevista para el 12 de Octubre de 2016.

6.1. El plazo de vigencia del Contrato fenece el **12 de Octubre de 2017**.

7. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **plazo contractual,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de septiembre de 2015.

ING. CARLOS V. GUEYRAUD C.
POR EL CONTRATISTA
Ing. Carlos V. Gueyraud C.
Representante Legal

ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
POR EL CONTRATISTA